

**Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Educación**  
**COLEGIO PÚBLICO "LUIS SOLANA". TFONO.: 91 817 74 84**  
**= Comedor Escolar =**

**MATRÍCULA DE COMEDOR PARA EL CURSO 2010-2011**  
**Y BECAS DE COMEDOR**

**TODAS** las familias que deseen utilizar el servicio de comedor para el próximo curso 2010-2011 deberán rellenar la HOJA DE SOLICITUD, que podrán recoger en la Secretaría del Colegio o descargarla de la página web de nuestra escuela ([www.colegioluissolana.com](http://www.colegioluissolana.com)), y entregarla en Secretaría **a partir del martes, 8 de junio de 2010, a las 09:00 horas. El plazo de entrega finaliza el 30 de junio.**

Asimismo, deberán traer **fotocopia del nº de cuenta en la que se les cobrarán los recibos del comedor.**

A este respecto, según la circular recibida de Toledo, les informamos que el precio de los menús para el próximo curso será de 4'33 € aproximadamente, para los alumnos no becados.

Informarles también de que podrán solicitar beca del 100 % aquellas familias cuya "**renta neta anual de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros que la integran, no supere la cantidad de 2.130,04 €**". Igualmente, tendrán derecho a beca del 50 % aquellas familias cuya cantidad referida anteriormente esté **comprendida entre 2.130,04 € y 3.141,81 €** Para calcular la renta "per cápita" de la unidad familiar se sumará la base imponible general (casilla 455 de la declaración de IRPF) con la base imponible del ahorro (casilla 465 de la declaración del IRPF). De esta suma se restará la cuota resultante de la autoliquidación (casilla 741 de la declaración del IRPF). La cantidad resultante se dividirá por el número de miembros de la unidad familiar. Cuando los cónyuges hayan optado por la modalidad de declaración separada, se adjuntará certificado de ambas declaraciones y los cálculos se harán con las sumas de ambas.

Para las familias numerosas, hallada la renta familiar, según lo establecido en apartados anteriores, se aplicará una deducción de 500 € por cada hermano incluido el solicitante que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de categoría general; y de 765 € para familias numerosas de categoría especial.

Con el fin de justificar todo lo anterior, deberá **presentarse en el centro fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de 2008.**

De encontrarse exentos de la declaración de la Renta, presentará Certificado de Imputación del IRPF del padre/tutor o madre/tutora en el caso de que ambos hayan realizado actividad laboral en el año 2008. Ambas certificaciones deben ser solicitadas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o pueden ser obtenidas directamente por los interesados a través de la Oficina virtual de este Organismo: <http://www.aeat.es>.

También puede optarse por rellenar la Autorización para que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, solicite de la Administración Tributaria competente, la información de los datos fiscales de la unidad familiar (Esta Autorización está igualmente disponible en nuestra página web o en Secretaría).

En cualquier caso, todos aquellos que soliciten beca deberán presentar **fotocopia del libro de familia, donde se refleje el número de miembros de la unidad familiar.** La situación de familia numerosa deberá acreditarse mediante título oficial actualizado. Las situaciones de separación o divorcio, se deberán acreditar con la copia de la sentencia judicial y en caso de separación de hecho con documento notarial, copia de la Interposición de la demanda u otros documentos oficiales que avalen dicha situación.